



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 11 de marzo del 2020
SDM-SC- 51575

Señor (a):
ROSA ISABEL VELASCO GALVIS
CARRERA 38 # 12 A – 47 OFICINA 217
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 52871

Señora ROSA

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000023553794 de fecha 30/08/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

ces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo como causal **NO RESIDE** tal como se muestra a continuación

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☐ No Existe Número
		☒ Rehusado	☐ No Reclamado
		☒ Cerrado	☐ No Contactado
		☐ Dirección Errada	☐ Apartado Clausurado
		☐ No Reside	☐ Fuerza Mayor
Fecha 1:	14/03/2020	R	D
Nombre del distribuidor:	EDWIN PEREZ	Nombre del distribuidor:	C.C. 1032381542
C.C.	80130312	C.C.	Monsalvo
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	24 MAR 20
Observaciones:	EXP 08 CC	Observaciones:	MARTINEZ ROMERO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9		CORREO CERTIFICADO NACIONAL	
Centro Operativo:	UAC CENTRO	Fecha Pre-Admisión:	03/09/2019 06:25:36
Orden de servicio:	12436553		
Remite:	Nombre/Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad / Dirección de	Causal Devoluciones:	
Referencia:	110010000023553794	Rehusado	☐
Dirección:	ALC. 15 N° 37 - 35	No existe	☐
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.	No reside	☒
Departamento:	BOGOTÁ D.C.	No reclamado	☐
Código postal:	111811000	Desconocido	☐
Envío:	Y62555468200	Dirección errada	☐
Nombre/Razon Social:	ROSA ISABEL VELASCO GALVIS	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Dirección:	CALLE 12A NO. 0-85 EL BONITO	C.C.	A. F. F. F.
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.	Fecha de entrega:	
Departamento:	BOGOTÁ D.C.	Distribución:	
Código postal:	111611481	Destinatario:	
Envío:	18/03/2020 15:08:55	Fecha de entrega:	17/03/2020
Valor Declarado:	500	Observaciones del cliente:	COMPARENDO
Valor Total:	500		

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ROSA ISABEL VELASCO GALVIS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 52104229
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CALLE 12A NO. 0-86 EL BONNET Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio: FUSAGASUGA Correo Electrónico:

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011. RESOLUCION AVISO 133 DEL 2019-10-01 NOTIFICADO 09/10/2019 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1145472 del 11/20/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

DISPOSITIVOS MOVILES- MEDIO TECNOLÓGICO DE OPERACIÓN MANUAL

La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación:

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

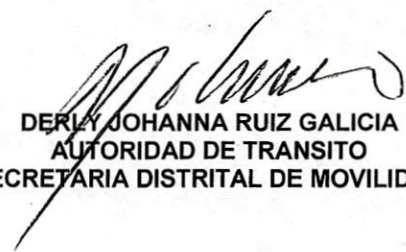
En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos”

El comparendo No. 110010000023553794 de fecha 30/08/2019 tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Viviana Ortiz



Bogotá D.C., 11 de marzo del 2020
SDM-SC- 51575

Señor (a):
ROSA ISABEL VELASCO GALVIS
CARRERA 38 # 12 A – 47 OFICINA 217
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 52871

Señora ROSA

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000023553794 de fecha 30/08/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 *"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."* No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal **NO RESIDE** tal como se muestra a continuación

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL			
Centro Operativo: UAC CENTRO Orden de servicio: 12438953		Fecha Pre-Admisión: 03/09/2019 06:25:26	
Nombre Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad - Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT: 900.062.917-9		RA172714446CO	
Referencia: 110010000023553794 Teléfono: 312 500 EXT 0310 Correo Postal: 11001000		Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111557	
Nombre Razon Social: ROSA ISABEL VELASCO GALVIS Dirección: CALLE 12A NO. 9-85 EL BONITO Tel: 3132413201/3132413201 Ciudad Postal: 250219		Depto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 1006550	
Peso Físico (grs): 500 Peso Volumétrico (grs): 500 Peso Facturado (grs): 500 Valor Declarado: 500 Costo de manejo: 50 Valor Total: 550		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Causales de Devoluciones: ☒ No reside ☐ No es el destinatario ☐ No es el propietario ☐ No es el responsable ☐ No es el titular ☐ No es el representante		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. 4. E. F. H. Hora: Fecha de entrega: Distribución: C.C. 114 SEP 2019 Fecha de entrega:	
1008 850 Remite		1111 587 UAC CENTRO CENTRO A	

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ROSA ISABEL VELASCO GALVIS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 52104229
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación**Información registrada en RUNT**

Dirección: CALLE 12A NO. 0-86 EL BONNET Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio: FUSAGASUGA Correo Electrónico:

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011. RESOLUCION AVISO 133 DEL 2019-10-01 NOTIFICADO 09/10/2019 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1145472 del 11/20/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

DISPOSITIVOS MOVILES- MEDIO TECNOLÓGICO DE OPERACIÓN MANUAL

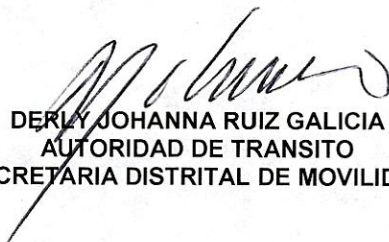
La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. **Condiciones previas a la instalación y/u operación:**

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos

móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos”

El comparendo No. 110010000023553794 de fecha 30/08/2019 tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Viviana Ortiz

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19317

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-52871/ ROSA ISABEL VELASCO GALVIS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-51575 d eI 11 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

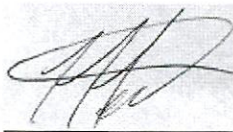
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

52871.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)